DIA	MES	AÑO
24	02	2022

ENCARGADO	SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC
ORIGEN DE RECURSOS	FUNCIONAMIENTO

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO.													
OBRA		**INTERVENTORIA**		**CONSULTORIA**		**SUMINISTROS**		**COMPRAS**		**SERVICIOS.**	**X**		

Objeto de las Especificaciones

Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y OTROS EXAMENES Y ANALISIS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	85000000	85100000	85101700	85111600	Servicios de administración de salud
2	85000000	85110000	85111600	85111600	Prevención y Control de Enfermedades no contagiosas
3	85000000	851110000	85111700	85111700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
4	85000000	85120000	85122200	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

ÍTEMS

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones:

- El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos preocupacionales o de ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro y/o egreso a los funcionarios de la administración municipal de Piedecuesta.

- Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:
 Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
 Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
 Examen médico ocupacional de incapacidad
 Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

TIPO DE EXAMEN	NUMERO DE EXÁMENES A REALIZAR	FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES
Preocupacionales o de ingreso	No se puede determinar desde ahora. Depende del número de servidores públicos que vayan a ingresar durante el plazo de ejecución del contrato.	En el momento de ingreso del servidor público.
Periódicos programados	Un estimado de 170 durante la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato. (De común acuerdo entre contratista y entidad se programarán los turnos de los empleados)

Post incapacidad	No se puede determinar desde ahora. Depende del número de servidores públicos que presenten incapacidades superiores a 30 días durante el plazo de ejecución del contrato.	En el momento de reintegro del servidor público posterior a la incapacidad.
Egreso	No se puede determinar desde ahora. Depende del número de servidores públicos que vayan a retirarse durante el plazo de ejecución del contrato.	En el momento de egreso del servidor público.
Diseño y Aprobación del Profesiograma	1	Marzo de 2022
Informe de Diagnostico de Condición de Salud	Dos (2) informe de condición de Salud, (uno) 1 por semestre.	Marzo (Informe 2022) y Diciembre (Informe 2022)
Aplicación de la encuesta de Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial	Aplicación de 159 encuesta de Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, 1 por cada servidor público de planta. Estimados 170	Noviembre de 2022
Análisis de Puesto de Trabajo con énfasis Osteomuscular	No se puede determinar desde ahora. Depende de las solicitudes realizadas por parte de las administradoras (EPS, ARL, AFP), por entidades de control o autoridades.	En el momento que se requiera por actividades de prevención y/o corrección, sea requerida por entidades de control o autoridades.
Análisis de Puesto de Trabajo con énfasis Psicolaboral	No se puede determinar desde ahora. Depende de las solicitudes realizadas por parte de las administradoras (EPS, ARL, AFP), por entidades de control o autoridades.	En el momento que se requiera por actividades de prevención y/o corrección, sea requerida por entidades de control o autoridades.
Investigación de Accidente de Trabajo graves y/o mortales y enfermedades diagnosticada como laborales	No se puede determinar desde ahora. Depende de las eventualidades de accidentes de trabajos graves y/o mortales que se presenten durante el periodo del contrato	En el momento de presentarse un Accidente de Trabajo Grave o con fatalidad.
Paquete de Exámenes Ocupacional para Brigadistas de Emergencia	No se puede determinar desde ahora. Depende del número de servidores públicos inscriptos y hallan aceptados para participar en la brigada de emergencia.	Durante la ejecución del contrato. (De común acuerdo entre contratista y entidad se programarán los turnos de los empleados)
Paquete de Exámenes Ocupacional para Conductores	No se puede determinar desde ahora. Depende del número de servidores públicos de planta que se contraten como conductores o que en sus veces desempeñe o se le asigne el rol de conductor.	Durante la ejecución del contrato. (De común acuerdo entre contratista y entidad se programarán los turnos de los empleados)
Paquete de Exámenes Ocupacional para Trabajadores que realiza labores en altura	1 (uno), Teniendo en cuenta que en la actualidad hay existencia de un funcionario encargado de realizar labores de mantenimientos en las instalaciones.	Durante la ejecución del contrato. (De común acuerdo entre contratista y entidad se programarán los turnos de los empleados)

- Contenido de la evaluación médica: Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación preocupacional o de ingreso, periódica, de egreso o específica, realizada.

- Tanto en las evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

- La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.

2. Persona que realiza la evaluación médica.

3. Datos de identificación del empleador.

4. Actividad económica del empleador.

5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.

6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

- Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

- **Duración de la Consulta:** La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

- **Infraestructura física:** El proponente deberá disponer de un espacio debidamente adecuado (consultorio) en el municipio de Piedecuesta para la práctica de los exámenes periódicos, los cuales serán realizados en un término de diez días hábiles. Si al momento de la presentación de la propuesta el oferente no cuenta con un consultorio en el municipio de Piedecuesta para la realización de los citados exámenes, deberá presentar documento en el cual se comprometa a disponer de un espacio debidamente acondicionado para la realización de los exámenes en el caso de ser el adjudicatario del proceso contractual.

- **Licencias:** Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

- **Profesiograma:** Documento que permite establecer y organizar las conexiones técnicas y administrativas entre los diferentes puestos de trabajo dentro de una empresa, de una manera gráfica.

 En el profesiograma aparecen las características de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales que debe tener quien ocupe el cargo. Donde deberá incluir el tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo, teniendo en cuenta a los riesgos asociados a su cargo o rol.

El profesiograma deberá tener las siguientes componentes:

- Denominación del cargo o puesto de trabajo
- Objetivo del cargo o puesto de trabajo
- Experiencia previa requerida
- Requerimientos físicos y psicosociales
- Condiciones de salud (tipo de exámenes médicos requeridos)

- **Encuesta de Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial:** Dentro de los factores psicosociales a identificar y evaluar se incluyen aspectos intralaborales, extralaborales e individuales. Los primeros se refieren a las circunstancias en las cuales se desarrolla el trabajo. Los segundos, al estilo y calidad de vida de los trabajadores, fuera del ámbito laboral. Los aspectos individuales, por su parte, hacen alusión a las características psicosociales de cada trabajador en particular. Cada uno de estos aspectos, a su vez, incluye una serie de variables o dimensiones que constituyen factores potenciales de riesgo. Esos son los factores en la batería para evaluar el riesgo psicosocial:

 - ***Factores intralaborales:***

- Demandas de trabajo (cuantitativas, de carga mental, emocionales, ambientales, de esfuerzo físico, de la jornada de trabajo, exigencias de responsabilidades del cargo, consistencia del rol e influencia de lo laboral sobre lo extralaboral).
- Control (autonomía, oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas, participación en el cambio, claridad del rol y capacitación).
- Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo (características del liderazgo, relaciones sociales, retroalimentación del desempeño y relación con los subordinados)
- Recompensa (reconocimiento, compensación y recompensas).

 - ***Factores extralaborales***

- Tiempo fuera del trabajo
- Relaciones familiares
- Comunicación y relaciones interpersonales
- Situación económica del grupo familiar
- Vivienda y entorno
- Influencia de lo extralaboral sobre el trabajo
- Desplazamiento de la vivienda al trabajo y viceversa

 - ***Factores individuales***

- Información sociodemográfica (sexo, edad, estado civil, grado de escolaridad, ocupación o profesión, lugar de residencia, estrato, tipo de vivienda y número de personas a cargo)
- Información ocupacional (lugar de trabajo, antigüedad, nombre y tipo de cargo, dependencia, tipo de contrato, horas de trabajo diarias y modalidad de pago).
- Todos estos elementos son los factores a tener en cuenta para la identificación de los riesgos, el seguimiento, control, evaluación y mejoramiento del componente psicosocial.

La batería para evaluar el riesgo psicosocial está compuesta por ocho instrumentos:

- Ficha de datos generales (información socio-demográfica e información ocupacional del trabajador)
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral para jefes y directivos
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral para profesionales, técnicos y operarios
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral
- Cuestionario para la evaluación del estrés
- Guía para análisis psicosocial de puestos de trabajo
- Guía para entrevistas semiestructuradas
- Guía para grupos focales.

Teniendo en cuenta la disposiciones y requisitos legales definidos en la Resolución 2646 de 2008 y normativa nacional vigente.

- **Informe de Diagnostico de Condición de Salud:** En cumplimiento del artículo 18 de la resolución 2346 de 2007, donde emite:

 "…Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

 El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

 1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
 2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
 5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
 8. Recomendaciones.

 El diagnóstico de salud a que se refiere el presente artículo deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

 Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores."

- **Análisis de Puesto de Trabajo:** El análisis del puesto de trabajo evalúa las condiciones de trabajo en todo su contexto, y los componentes que intervienen sobre la salud física y psicológica de la persona. El estudio del puesto de trabajo es una herramienta muy común que se usa para conocer todos los factores de riesgo sobre los cuales debe plantearse la prevención.

 El Análisis de Puesto de Trabajo debe contestar como mínimo, lo siguientes interrogantes:

 - Qué hace el trabajador: Se centra en determinar qué tipo de actividades realiza y cómo son éstas: físicas o intelectuales.
 - Cómo lo hace: con qué métodos de trabajo, qué tipos de máquinas usa, qué instrucciones o protocolos sigue; qué valoraciones tiene que hacer o qué decisiones debe tomar.
 - Por qué lo hace: Se requiere conocer el motivo y el objetivo de la realización de determinadas tareas por parte de un trabajador y saber las relaciones que existen entre las labores similares y otras tareas de su puesto o de otros.
 - Qué requiere la tarea: Consiste en determinar qué dificultades hay para el desarrollo de la misma y qué requerimientos se necesitan para ello: normas qué tiene que seguir, asistencia que recibe, control ejercido sobre el puesto de trabajo, responsabilidad de las acciones realizadas, consecuencias de los errores, esfuerzo (físico o mental) realizado, dificultades en la toma de decisiones, conocimientos teóricos y prácticos que tiene que disponer para realizar el trabajo, etc.

- **Investigación de Accidente de Trabajo graves y/o mortales y enfermedades diagnosticada como laborales:**

Los Accidentes de Trabajo graves y/o mortales y enfermedades diagnosticada como laborales deberá ser investigada según lo dispuesto la Resolución 1401 de 2007.

Es importante precisar que efectivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, la obligación por parte del empleador, corresponde al reporte de los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la respectiva Dirección Territorial u oficina especial de Trabajo del lugar donde sucedieron los hechos dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo sin perjuicio del reporte que se debe hacer realizar a la respectiva ARL y EPS.

Entendiéndose como accidente de trabajo grave, aquel que trae como consecuencia una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné humero, radio y cubículo); trauma craneoencefálico; quemadura de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamientos o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva, conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 1401 de 2007 y como accidente mortal aquel que genere el deceso del trabajador.

- **Exámenes Ocupacional para Brigadistas de Emergencia:**

 - CONSULTA MÉDICA: Está orientada a pesquisar lesiones musculo esqueléticas y patologías con riesgo cardiovascular respiratorio y neurológico. Incluye una prueba que permite evaluar el comportamiento y conocer la respuesta cardiovascular del trabajador ante un esfuerzo.
 - EXÁMENES DE LABORATORIO Y FUNCIONALES: Se incluye un electrocardiograma en reposo y espirometría basal para evaluar la función cardiovascular y respiratoria.
 - DIAGNÓSTICO VISUAL: Es una condición indispensable para que pueda desempeñar su cargo correctamente. Mide agudeza lejana, profundidad y discriminación de colores.
 - ANÁLISIS PSICOLÓGICO: Se evalúan las competencias necesarias para asumir la responsabilidad que implica este cargo. Se mide la conducta segura, conducta normada, capacidad cognitiva y capacidad visual. También se incluye el manejo y resolución de conflictos, toma de decisiones y control de impulsos. El Servicio de Evaluaciones Laborales (SEL) de la Asociación Chilena de Seguridad recomienda a las empresas realizar una evaluación preocupacional tanto médica como psicológica de forma preventiva para todas las personas que van a desempeñar la labor de brigadista de emergencia, de esa forma se garantiza que la salud del trabajador es compatible con su función.

- **Exámenes Ocupacional para Conductores:** Exámenes psicosensométricos de acuerdo con lo establecido en la ley (Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte)

 - Visiometría
 - Audiometría
 - Exámenes de coordinación motriz
 - Examen de psicología.

 Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.

- **Paquete de Exámenes Ocupacional para Trabajadores que realiza labores en altura:** los exámenes paraclínicos y las pruebas de laboratorio clínico mínimas obligatorias exigidas por la Resolución 1409 de 2012 son las siguientes:

 - Examen médico de aptitud psicofísico ocupacional con Anexo para alturas
 - Glicemia
 - Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)
 - Optometría o Visiometría
 - Audiometría.
 - Electrocardiograma.

(Original Firmado por)
NELSON BOLAÑO MARRIAGA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SALUD OCUPACIONAL